

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta del miércoles 10 del corriente)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

En las Provincias Vascongadas siguen acogidos á indulto algunos carlistas, aun cuando en escaso número.

En Cataluña fué batida en la Sellera la faccion Surgnet y Piferres por la columna Melgarejo, mandada por el Brigadier Hidalgo, causándola cuatro muertos y cogiendo ocho prisioneros.

No ha ocurrido ninguna otra novedad en el resto de la Península.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

D. VICENTE PESET,

GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Capital, en el día seis del actual un escrito para registrar una mina de cobre con el nombre de La Caridad, en término del pueblo de Ortigüela, Ayuntamiento de id., sitio llamado Los Sotillos, lindante por norte el molino de Ortigüela, las Penillas, y Loma Alta, sur el rio Arlanza, este cuesta Chacon y oeste los linares de Ortigüela llamado de los Sotillos, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una zanja pozo que está al margen del rio que baja de Villas pasa á incorporarse al Arlanza, desde cuyo punto

se medirán en direccion norte doscientos metros, sur otros doscientos, este seiscientos, y oeste otros seiscientos metros.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1839, se publique en el Boletín oficial de la Provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Julio de 1872.

EL GOBERNADOR,
VICENTE PESET.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el dia 17 del corriente á las doce de su mañana, se ha de resolver la protesta hecha por D. Mariano Ortiz, vecino de Gumiel de Mercado, contra el remate del arbitrio establecido en dicha villa del peso y medida ó sea del vino que se expendia para fuera en aquel pueblo, fundada en que se infringia la ley.

Tambien se ha de resolver la alzada que contra el acuerdo del Ayuntamiento de Riocerezo por el que se adjudicó al Alcalde del mismo pueblo el remate de los impuestos sobre artículos de comer, beber y arder ha impuesto D. Lope Saiz, de aquella vecindad.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial cumpliendo lo determinado en el artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 11 de Julio de 1872.

EL VICEPRESIDENTE,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1872.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. La Riva y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Sobre la comunicacion del Excmo. Sr. D. José Carabias, Vicepresidente de la Diputacion provincial, en que participa haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Logroño, y renuncia á dicho cargo de Vicepresidente, como incompatible con el nuevo destino, y ofrece las seguridades de su afecto y sus servicios á la Corporacion, se acordó contestar que esta Comisión se halla poseida hacia su persona de los mismos sentimientos de consideracion y afecto, y que se dé cuenta á la Diputacion de la comunicacion expresada.

Accediendo á los deseos manifestados por el Sr. Alcalde popular de esta Capital en su oficio de 28 de Junio último, se acordó poner á disposicion del Ayuntamiento que preside los bastidores, de lienzo simulando muros de piedra, que se confeccionaron para decorar la escalera del Palacio provincial cuando se anunció la venida de S. M. el Rey en Enero de 1871, á fin de que puedan destinarse á formar una decoracion de atrio en el Coliseo de esta Capital en el próximo viaje de S. M.

Accediendo igualmente á los deseos manifestados por dicho Sr. Alcalde en su comunicacion de 1.º del actual, se acordó que se tiren tan pronto como sea posible las 5.500 cédulas duplicadas, con sus correspondientes talones, que son necesarias en el distrito municipal de Burgos para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, y que asimismo se vayan tirando con la mayor urgencia que permita el servicio las que son precisas para las próximas elecciones en toda la provincia.

Dada cuenta del oficio dirigido con fe-

cha 1.º del actual por el Administrador de la Casa provincial de Beneficencia expresando los inconvenientes que ofrece la despedida de los acogidos en número bastante para dejar reducido al de 540 el personal de dicho Establecimiento, y haciendo presente la conveniencia de que los nuevos acuerdos de ingreso se concedan á condicion de llevarlos á efecto cuando haya vacante, se acordó que pase al Negociado para que proponga con antecedentes lo que considere oportuno.

La Comisión quedó enterada del oficio en que dicho Administrador remite nota de los cuatro acogidos que se hallan á su juicio en aptitud de servir la plaza de portero de la Biblioteca provincial.

Se acordó que informe la Junta provincial de Monumentos, sobre la instancia de Claudio Gonzalez, Portero de la Biblioteca y Museo provinciales, en solicitud de que se le deje en el desempeño de dicho cargo con la gratificacion señalada para el mismo en el presupuesto del presente ejercicio, autorizándole á vivir en compañía de su esposa en el solabanco del edificio titulado el Consulado.

Dada cuenta del oficio dirigido con fecha 1.º del actual por el Regente de la Imprenta provincial recomendando á Don Francisco Beato para el oficio de prentista vacante hoy en dicho Establecimiento, con remision de la solicitud del interesado, se acordó nombrarle desde luego para su desempeño.

Repetida la votacion para el nombramiento de un capataz de las carreteras provinciales, dió el mismo resultado que en la sesion anterior, á saber: que obtuvo D. Manuel Bárcena dos votos, y D. Remigio Garcia uno; y en su virtud el Sr. Vicepresidente resolvió nombrar al expresado D. Manuel Bárcena.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en este dia para la venta de una pareja de bueyes del Campo-práctico de Agricultura, se acordó que se verifique nuevamente el dia 10 del corriente á las 12 en punto de su mañana en la misma forma que el anterior y bajo el tipo minimun de 3000 reales, anunciándose desde luego en el Boletín oficial de la provincia y en los sitios públicos de esta Capital.

La Comisión acordó aprobar la distri-

bucion de fondos provinciales para el presente mes por obligaciones procedentes del presupuesto ampliado de 1871 á 72 por la cantidad total de 183.824 pesetas 30 céntimos.

Asimismo acordó la Comision aprobar la distribucion de fondos provinciales tambien para el presente mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto vigente de 1872 á 73, ascendiendo el total de dicha distribucion á la suma de 99.445 pesetas 57 céntimos.

Habiéndose justificado la demencia y pobreza de Francisco Martinez, vecino de Pampliega, se acordó que sea conducido y sostenido en el Hospital de Valladolid á costa de los fondos provinciales, supliéndose del presupuesto provincial de 1871 á 72 al del presente ejercicio los fondos necesarios para cubrir la atencion expresada.

Se acordó que el Ayuntamiento de Valdelateja remita á vuelta de correo el pliego que presentó Luis de Diego vecino de Quintanilla de Escalada el dia 10 de Junio último ofreciendo verificar el servicio de bagajes de aquel canton en el presente año económico por la cantidad de 300 pesetas.

En el expediente instruido por el Gobierno civil de esta provincia con motivo del impuesto establecido por varios vecinos de Pradoluengo de un real en cada cántara de vino que se introduzca al consumo de aquella localidad, remitido por el Sr. Gobernador á esta Comision á los efectos oportunos: resultando que dicho impuesto ha sido acordado por una asociacion de 510 vecinos con el fin de atender al pago de los facultativos de Sanidad sin que tenga el carácter de contribucion municipal, y sin que por la tanto esta Corporacion tenga competencia para entender en dicho asunto, por no existir materia administrativa en él ni acuerdo alguno apelado de la corporacion municipal: resultando que esto no obstante se observa en el Alcalde de Pradoluengo una tendencia marcada á poner obstáculos á la subsistencia y desarrollo de la sociedad indicada, en vez de protegerla y fomentarla, como es justo y útil no solo para la villa de Pradoluengo, sino para otras que en su ejemplo pudieran hallar estímulo para asociaciones semejantes, que están llamadas sin duda á proporcionar grandes beneficios á todas las clases sociales, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Larena expresar al Sr. Gobernador, con devolucion del expediente, 1.º que se recomiende á los individuos de dicha sociedad la conveniencia de establecer sus estatutos por escrito, con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1869 en la 2.ª parte de su artículo 2.º—2.º; que el Alcalde se abstenga de mezclarse en cuestiones que segun el artículo 10 de la citada ley deben reservarse á los tribunales de justicia; y 3.º, que si dicho Alcalde entendiése que los encargados de la sociedad cometen respecto de los forasteros ó vecinos que no sean socios algun hecho que constituya el delito de coaccion ú otro, ó alguna falta de las comprendidas en el Código penal, se li-

mite á prestar á los perjudicados la proteccion que dentro de sus facultades como Delegado del Gobierno pueda y deba darles, y ponga el hecho en conocimiento del Juez competente, para que proceda á lo que corresponda.

En el expediente instruido á instancia de D. Nicolás Gil y otros vecinos de Castrogeriz en solicitud de que se declare incapaces segun la ley de desempeñar el cargo de concejales á varios individuos de aquel Ayuntamiento: resultando que el Ayuntamiento y la Junta municipal de Castrogeriz no han cumplido lo resuelto por esta Comision en 13 de Abril último de que informasen sobre la instancia referida, se acordó reiterar al Sr. Gobernador la determinacion adoptada por esta Comision en 5 de Junio último.

Al oficio del Sr. Gobernador fecha 15 de Junio último en que pide se le remita con la mayor urgencia copia literal de la orden de S. A. el Regente del Reino de 28 de Junio de 1869, por la cual fue cedido á la Diputacion el Convento de monjas Trinas de esta Capital, se acordó contestar que dicho documento fue remitido al Ministerio de Hacienda con el expediente de que formaba parte, á fin de que dicho centro superior se sirviese ratificar la expresada cesion; y que se facilite á la autoridad superior de la provincia copia del extracto de la orden referida, haciéndole presente que la Diputacion provincial elevó al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la exposicion oportuna, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1871, con fecha 31 del mismo mes y año á fin de obtener la confirmacion de la cesion hecha por el Ministerio de Fomento, sin que conste si dicha peticion ha sido ó no estimada por el Gobierno de S. M.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 3 de la tarde.

Burgos 3 de Julio de 1872.—El Vicepresidente, Cayetano Larena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El 25 del corriente tendrá lugar en la Direccion general de Rentas la subasta para surtir de papel blanco á la Fábrica nacional del sello en el año de 1873, bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de hoy.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del público.

Burgos 9 de Julio de 1872.—Manuel L. Fariñas.

ADIENCIA DEL DISTRITO DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Relacion de los Jueces municipales nombrados para cada uno de los pueblos que forman Ayuntamiento en los Partidos judiciales de Belorado, Briviesca, Burgos, Roa, Villadiego y Villarcayo, correspondientes á esta provincia, cuyo cargo han de ejercer durante el bienio que empieza el 16 de Setiembre próximo.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Denominacion del término municipal.	Jueces nombrados.
Alcocero.....	D. Roque Estefanía Saez.
Arraya.....	Pablo Arnaez Camena.
Bascuñana.....	Gerónimo Uyana Gomez.
Belorado.....	Telesforo Alcalde Gomez.
Carrias.....	Lucas Saez.
Castil de Carrias.....	Rosendo Campoman Lopez.
Castildelgado.....	Julian Lezcano.
Cerezo Rio Tiron.....	Pedro San Millan Campo.
Cerraton de Juarros.....	Manuel Moneo Baino.
Cuevacardiel.....	Julian Contreras Lembi.
Espinosa del Camino.....	Eugenio Corral Herrero.
Eterna.....	Fustino Grijalba Jorge.
Fresneda de la Sierra.....	Manuel Espinosa.
Fresneña.....	Angel Espinosa Esteban.
Fresno Rio Tiron.....	Victor Muñoa.
Garganchon.....	Trifon Pascual.
Ibrillos.....	Vicente Ziguena.
Ocon de Villafranca.....	Cesario de la Varga.
Pineda de la Sierra.....	Sebastian Cepido Lozano.
Pradoluengo.....	Vicente Martinez Rubio.
Puras de Villafranca.....	Mariano Martinez Miguel.
Quintanalaranco.....	Juan Saez.
Rábanos.....	José Barbero.
Redecilla del Camino.....	Modesto Merino.
Redecilla del Campo.....	Mamerto Montejo Perez.
San Clemente del Valle.....	Vitores Benito Córdoba.
Santa Cruz del Valle.....	Leon San Martin.
Tosantos.....	Isidro San Martin.
Valmala.....	Tiburcio Ortega.
Viloria de Rioja.....	Policarpo Alonso.
Villaescusa la Soñana.....	Juan Marina Fraguas.
Villafranca Montes de Oca.....	Gregorio Fernandez Gomez.
Vitagalijo.....	Juan Martinez Iniguez.
Villalbos.....	Pedro Horbin de la Varga.
Villalomez.....	Pedro Castrillo.
Villanvistia.....	Florencio Perez.
Villanasur Rio de Oca.....	Pedro Vadillo.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Abajas.....	D. Fermin Rodriguez Calvo.
Aguas Cándidas.....	José Martinez Cortés.
Agnilar de Bureba.....	Cecilio Araco Barriocanal.
Bañuelos de Bureba.....	Lucio Bengochea.
Barcina de los Montes.....	Ramon Miranda.
Barrios de Bureba.....	Isidro Sorriquetta Vivar.
Bentretea.....	Manuel de la Peña Ojeda.
Berzosa.....	Valentin Besga Condado.
Briviesca.....	Manuel Perez Covarrubias.
Busto.....	Gumersindo Ruiz Capillas.
Cameno.....	Emeterio Alonso Fuente.
Cantabrana.....	José Santos de Linage.
Carcedo de Bureba.....	Pedro Martinez Meruelo.
Cascajares.....	Francisco Fernandez Ruiz.
Castil de Lences.....	Gerónimo Calvo Saiz.
Castil de Peones.....	Melchor Hernaiz.
Cillaperlata.....	Fermin Cereceda.
Cornudilla.....	Cipriano Lopez y Lopez.
Cubo.....	Adrian Martinez.
Frias.....	Feliciano Quintano.
Fuente Bureba.....	Santiago Marroquin.
Galbarros.....	Isidoro Fuentes Serrano.
Grisaleña.....	Vicente Gomez.

Hermosilla.
 La Parte de Bureba.
 La Vid de Bureba.
 Lences.
 Monasterio de Rodilla.
 Navas de Bureba.
 Oña.
 Padrones de Bureba.
 Pino.
 Poza de la Sal.
 Prádanos de Bureba.
 Quintanaelez.
 Quintanarroz.
 Quintanavides.
 Quintanilla Bon.
 Quintanilla San Garcia.
 Reinoso.
 Rojas.
 Rublacedo de Abajo.
 Las Besgas.
 Rucandio.
 Salas de Bureba.
 Salinillas de Bureba.
 Santa María del Invierno.
 Santa Olalla de Bureba.
 Solas de Bureba.
 Solduengo.
 Terminon.
 Vallarta.
 Vileña.
 Zuñeda.

D. Melquiades Cueva Zaldivar.
 Esteban Barrio Plaza.
 Eugenio Martinez Alonso.
 Tomás Lopez.
 Lucas Asenjo Manso.
 Lucas Fernandez.
 Gregorio Perez.
 Isidoro Alonso Bárcena.
 Braulio Ruiz Somovilla.
 Domingo Herrera de la Riva.
 Pedro Hernaez Diez.
 Felix Fernandez.
 Eduardo Rodriguez Saez.
 Matías Quintana Barriocanal.
 Francisco del Hoyo Garcia.
 Vidal Alonso Santocildes.
 Teodoro Solas Zuñeda.
 Santiago Lopez.
 Carlos Garcia Guilarte.
 Domingo Fernandez.
 Casimiro Martinez Miguel.
 Pablo Gallo Diaz.
 Pablo Serrano.
 Santos Munguira Colina.
 Pedro Ubierna.
 José Diez Otañez.
 Antonio Gomez Gujnea.
 Juan Linage Peña.
 Fermin Hermosilla Busto.
 Ignacio Gutierrez Fernandez.
 Hilario Gonzalez España.

Mansilla.
 Marmellar de Abajo.
 Marmellar de Arriba.
 Mazuelo de Muño.
 Medinilla.
 Modubar de la Emparedada.
 Ornillos.
 Orbaneja.
 Palacios de Benaber.
 Páramo.
 Palazuelos de la Sierra.
 Pedrosa.
 Quintanadueñas.
 Quintanaortuño.
 Quintanapalla.
 Quintanilla Pedro Abarca.
 Quintanilla Vivar.
 Quintanilla Somuño.
 Rabé.
 Renuncio.
 Revilla del Campo.
 Revillarruz.
 Riocerezo.
 Rioseras.
 Robredo Temiño.
 Ros.
 Rubena.
 Saldaña.
 Salguero de Juarros.
 San Adrian.
 San Mamés.
 San Pedro Samuel.
 Santa Cruz de Juarros.
 Santa María Tajadura.
 Santivañez Zarzaguda.
 Santovenia.
 Sarracin.
 Sotopalacios.
 Sotrajero.
 Susinos.
 Tardajos.
 Tobes y Rahedo.
 Urones.
 Urrez.
 Ubierna.
 Vilviestre de Muño.
 Villafria.
 Villagonzalo.
 Villagutierrez.
 Villalvilla junto a Burgos.
 Villamel.
 Villanueva Rio Ubierna.
 Villariezo.
 Villarmentero.
 Villarmero.
 Villasur de Herreros.
 Villaverde Peñaorada.
 Villavieja.
 Villayerno.
 Villayuda.
 Villorajo.
 Villorobe.
 Zalduendo.
 Zumel.

D. Domingo Angulo Saiz.
 Ignacio Francisco Vallejo.
 Domingo Saiz Villanueva.
 Julian Delgado Pera.
 Higinio Puente Escudero.
 Lorenzo Garcia Otero.
 Santiago Pampliega Santos.
 Dámaso Gallo Sagredo.
 Benito Rodriguez Perez.
 Felipe Martinez Páramo.
 Roman Garcia Arribas.
 Julian del Rio y Rio.
 Manuel Vivar Garcia.
 Saturnino Penagos Torre.
 Serafin Ruiz Martinez.
 Gerónimo Diez Villalvilla.
 Angel Ubierna Diez.
 Cipriano Benito Redondo.
 Hilario Garcia Santa María.
 Juan Gutierrez Miguel.
 Julian Benito y Benito.
 Pablo Palacios Saez.
 José Martinez Revilla.
 Remigio Bernal Ibeas.
 Esteban Martinez Velasco.
 Melquiades Martinez Angulo.
 Melchor Arce Saiz.
 Felix Ortega Fernandez.
 Eulogio Cubillo Miguel.
 Andréo Lopez Segura.
 Victor Alvillos Martinez.
 Nicolás Gonzalez Arce.
 Isidro Cuesta Contreras.
 Leonardo Bárcena Páramo.
 Pedro Garcia Alvarez.
 Juan Lopez Garcia.
 Restituto Rebollo Porrés.
 Dámaso Gonzalez y Gonzalez.
 Victoriano Velasco Castañeda.
 Fermin Perez Gomez.
 Manuel Tobar Franco.
 Gerónimo Saez Arce.
 Alejandro Arnaiz Saiz.
 Nicolás Conde y Conde.
 Cirilo Fernandez Güemes.
 Angel Anton Manrique.
 Rafael Manzanedo Gonzalez.
 Inigo Cascajares Abad.
 Celedonio Vallejo Santa María.
 Gregorio Lomillo Tobar.
 Benito Martinez Ahedo.
 Mariano Martinez Castañeda.
 Valentin Lopez Roma.
 Ricardo Tajadura Arnaiz.
 Gregorio Santiago Gonzalez.
 Santiago Arnaiz Diez.
 Leoncio Arce Güemes.
 Quintin Ausin Gonzalez.
 Leandro Echevarría Turrientes.
 Pedro Andrés Ruiz.
 Faustino Mata Delgado.
 Victoriano Pineda Ortiz.
 Hermenegildo Lara Gonzalez.
 Clemente Nebreda Mansilla.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Ajés.
 Albillos.
 Arcos.
 Arlanzon.
 Arroyal.
 Atapuerca.
 Abellanosa del Páramo.
 Barrios de Colina.
 Buniel.
 Burgos.
 Cobia.
 Carcedo de Burgos.
 Cardeñadijo.
 Cardeña Gimeno.
 Cardeñuela Rio Pico.
 Castrillo del Val.
 Cayuela.
 Celada del Camino.
 Celadilla Sotobrin.
 Cubillo del Campo.
 Cueva de Juarros.
 Estepar.
 Frandovinez.
 Fresno de Rodilla.
 Galarde.
 Gamonal.
 Gredilla la Polera.
 Ontomjo.
 Ontoria de la Cantero.
 Hormaza.
 Las Hormazas.
 Huérmeces.
 Ibeas de Juarros.
 Isar.
 La Nuez de Abajo.
 La Molina de Ubierna.
 Las Celadas.
 Las Quintanillas.
 Las Rebolledas.
 Lodoso.
 Los Ausines.
 Los Tremellos.

D. Felipe Sancho Perez.
 Gregorio Gonzalez Camargo.
 Ceferino Astola y Arceo.
 Manuel Reoyo Barba.
 Rafael Velasco Villanueva.
 Francisco Cerda Puente.
 Cecilio Garcia Merino.
 Angel Alvarez Mena.
 Leonardo Martin Gutierrez.
 Nicolás Iglesias Minguez.
 Francisco Escudero Martinez.
 Zacarias Palacios Ortega.
 Pedro Perez Cirnelos.
 Fraueisco Arnaiz Manzanedo.
 Manuel Barrio Bravo.
 Ignacio Revilla Ibeas.
 Toribio Gonzalez Minguez.
 Valeriano Sainz Lázaro.
 Florentin Mata y Mata.
 Pablo Cantero Lopez.
 Pedro Palacios y Palacios.
 Gregorio Arcos Gutierrez.
 Estanislao Illera Alcalde.
 Vicente Saiz Ruiz.
 Mateo Orgaña Ahedo.
 Bernardino Ruiz Martinez.
 Mariano Fernandez Iglesias.
 Manuel Gomez Vallejo.
 Nemesio Sanchez del Amo.
 Vicente Rodriguez Pardo.
 Robustiano Pedrosa y Pedrosa.
 Valentin Gonzalez Iglesias.
 Cipriano Palacios Ruiz.
 Saturnino Lopez Torre.
 Eusebio Vecino Aparicio.
 Manuel Gonzalez Garcia.
 Justo Llorente Perez.
 Leandro Illera Alcalde.
 Gregorio Perez Nebreda.
 Nicasio del Rio Martinez.
 Cesáreo Rodriguez Saez.
 Raimundo Garcia Carranza.

Roa.
 La Orra.
 Villatueda.
 Villovela.
 Olmedillo.
 Anguix.
 Quintanamambirgo.
 Guzman.
 Bohada.

D. Trifon de la Fuente Monedero.
 Francisco Cantero Sanchez.
 Eugenio Gallego Gonzalez.
 Gregorio Valdazo Orra.
 Pedro Santos Izquierdo.
 Pablo Zapatero Gonzalez.
 Roman de las Heras Tigero.
 Lucas Cabrito Herrero.
 Antonio Viyuela Velado.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Pedrosa
 Villaescusa.....
 Valcabado.....
 Mambrilla.....
 San Martin de Rubiales.....
 Nava de Roa.....
 La Cueva.....
 Berlanga.....
 Fuentelisendo.....
 Valdezate.....
 Fuentecen.....
 Oyales.....
 Haza.....
 Fuentemolinos.....
 La Sequera.....
 Hontangas.....
 Moradillo.....
 Adrada.....

Bernardino Benito Pérez.
 Eugenio Lopez Herrero.
 Felix Sendino Requejo.
 Francisco Vizcarra Arranz.
 Julian Esteban y Esteban (a) Matuco.
 Jacinto Esteban Garcia.
 José Cabornero Sanz.
 Eusebio Meneses Maté.
 Tomás Cano Madrigal.
 Juan Francisco Ponce de Leon.
 Lino Martinez Zapatero.
 Roque Benito Rodela.
 Jacinto de Diego Vaciero.
 Antonio Sualdea Perez.
 Juan Arranz del Rincon.
 José Salvador Sanz.
 Blas Arroyo del Rincon.
 Tomás Bartolomé Sanz.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGGO.

Arenillas.....
 Acedillo.....
 Amaya.....
 Basconillos.....
 Los Barrios.....
 Los Barcáceres.....
 Castrillo Riopisuerga.....
 Coculina.....
 Castromorca.....
 Cuevas de Amaya.....
 Guadilla de Villamar.....
 Los Ordejonas.....
 La Nuez de Arriba.....
 Montorio.....
 Revollo de la Torre.....
 Rezmondo.....
 Quintanilla Riofresno.....
 Qnintanas de Valdelucio.....
 Salazar.....
 Sandoval.....
 San Quirce.....
 Sordillos.....
 Sotresgudo.....
 Sotovellanos.....
 Santa María Ananuez.....
 Tapia.....
 Tobar.....
 Villadiego.....
 Villalvilla.....
 Villegas.....
 Villusto.....
 Villavedon.....
 Villamartin.....
 Villanueva de Puerta.....
 Villanueva de Odra.....
 Villamayor de Treviño.....
 Villahizan de Treviño.....
 Zarzosa.....

D. José Alvilla.
 Felipe Gonzalez Gutierrez.
 Eulogio Gonzalez.
 Felipe de Arce.
 Lesmes Garcia.
 Toribio Fuente Bravo.
 Juan Crispin.
 Pedro Garcia Curiel.
 Dámaso Perez Cuesta.
 Gabriel Martin.
 Alejandro Porras.
 Melchor Barriuso Garcia.
 Tomás Miñon.
 Gregorio Serna San Llorente.
 Anselmo Fontaneda.
 Florencio Serna.
 Antonio Garcia.
 Fernando Ruiz.
 Eladio Ortega.
 Juan Rodriguez.
 Andrés Ruiz Perez.
 Mauricio Abendaño.
 Julian Benito.
 Alejandro Gonzalez Alonso.
 Vicente Mazo.
 Alejandro Ruiz.
 Roman Perez y Perez.
 Paulino Gil Manrique.
 Lucas Perez Garcia.
 Fernando Diez.
 Bartolomé Domingo.
 Gumersindo Bustillo.
 Francisco Garcia.
 Eulogio Bustillo.
 Aniceto Ruiz Garcia.
 Manuel Merino.
 Crescencio Barbero.
 Manuel Gutierrez Presa.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Villarcayo.....
 Aforados de Losa.....
 Aforados de Moneo.....
 Aldeas de Medina.....
 Berberana.....
 Bocos.....
 Espinosa de los Monteros.....
 Junta de la Cerca.....
 Junta de Oteo.....
 Junta de Puentevey.....
 Junta de Rio Losa.....
 Junta de San Martin.....
 Junta de Traslaloma.....

D. Emeterio Cuadrado.
 Pablo Cámara.
 Casimiro del Rio.
 Miguel Lopez.
 Bernabé Arveras.
 Gregorio Alonso Negrete.
 Eugenio Velasco.
 Mateo Zaton.
 Juan Paredés.
 Pedro Lopez Alonso.
 Pascual Garcia Ballesteros.
 Vicente Salazar.
 Pedro Gomez.

Junta de Villalva.....
 Junta de San Zadornil.....
 Medina de Pomar.....
 Merindad de Castilla la Vieja.....
 Merindad de Cuestaaurria.....
 Merindad de Montija.....
 Merindad de Sotoscueva.....
 Merindad de Valdeporres.....
 Merindad de Valdivielso.....
 Sierrilla de Tobalina.....
 Valle de Manzanedo.....
 Valle de Tobalina.....
 Villaescusa del Butron.....
 Trespaderne.....

Manuel Llano.
 Vicente Salazar Castresana.
 Nicolás Sainz.
 Francisco Lopez.
 Lope del Arenal.
 Manuel Varanda Pereda.
 Rafael Pereda y Pereda.
 Emiliano Garcia.
 Manuel Ruiz Huidobro.
 Esteban Gomez.
 Juan Fernandez Sainz.
 Antonio Manzanos.
 Santiago Marquina.
 Felipe Ortiel.

Cuya relacion se inserta en el Boletin oficial de orden del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia del distrito en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.
 Burgos 6 de Julio de 1872.—Valero Campo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que por virtud de autos ejecutivos pendientes en mi Juzgado á instancia de D. Julian Mariscal vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Venancio Fuentes, contra Leandro Ramon y Policarpo Cano Alonso vecinos los dos primeros de Aranda de Duero y el último de esta Ciudad, sobre pago de reales, he acordado se pongan en pública subasta por el término de veinte dias y señalar para el acto de remate, que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de este Juzgado y los del dicho Aranda el día dos de Agosto próximo y su hora de once en punto de la mañana, de los bienes situados en dicho Aranda, que con indicacion de su justiprecio se anotan á continuacion, y son los siguientes:

Una tierra al pago del camino de Arcinillo, de una fanega, que linda por Norte carretera de Valladolid á Calatayud, retasada en 50 pesetas.

Otra al mismo pago, de media fanega, que surca por Norte la carretera antes citada, retasada en 25 pesetas.

Otra al pago de Valdele, de cinco fanegas, que surca por Norte la Mojonera de Fuente Espina, en 500 pesetas.

La quinta parte de una casa situada en el barrio de Allende Duero, que linda por derecha entrando calle ó plazuela, izquierda corral de herederos de Miguel Cano, y por espalda casa de Martin Ibarra, en 250 pesetas.

Otra tierra al pago de Valdele, de seis fanegas, que surca Occidente camino que dirige á las bodegas de Fuente Espino, en 360 pesetas.

Otra al camino de Fresnillo, de una fanega, que surca por Norte carretera de Valladolid, en 50 pesetas.

Otra al mismo pago, de media fanega, que surca por Norte carretera, en 25 pesetas.

La tercera parte de otra casa en la calle de S. Juan, y que las otras dos

terceras partes corresponden á los herederos de Mariano Alonso, en 235 pesetas.

Otra tierra al pago de Valdecarros, de cuatro fanegas, que linda Sur camino á dicho pago, en 148 pesetas.

Una viña al pago de Carre Campillo, de cuatro aranzadas de cepas, que surca Este y Norte camino de dicho pago, en 25 pesetas.

Una casa figon situada en la Plaza Mayor de dicho Aranda, situada por derecha entrando casa de Doña María Candelas Castilla, ha sido tasada en 4440 pesetas.

En esta casa figon, que fué tasada en 14613 reales, solo correspondian al Policarpo Cano 10194 rs. 96 cénts., y la demás porcion corresponde á Clemente Santos Diez, Gregorio y Micaela Cano Diez, siendo por lo tanto objeto del remate la parte perteneciente al Policarpo.

Las personas que deseen interesarse en el remate podrán concurrir á los sitios en el día y hora designados á hacer las proposiciones ó posturas que estimen convenientes, que les serán admitidas siendo arregladas á derecho.

Dado en Burgos á tres de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—P. S. M., José Cormenzana.

Anuncios particulares.

CASAS EN VENTA.

El día 18 del actual, á la hora de las doce de su mañana y en la Notaría de D. Juan Valeriano Ontoria, calle de Cantarranas, núm. 11 segundo, piso principal izquierda, se venderán en subasta extrajudicial y á voluntad de su dueño tres casas sitas en esta Ciudad.—Una en la calle de Santa Agueda ó Plazuela de Santa María, señalada con el núm. 4, con su jardin unido á la misma.—Otra en la de la Lencería, núm. 25.—Y otra en la de Cabestreros ó subida á San Esteban, número 2 moderno y 59 antiguo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Notaría.